



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de mayo de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota remitida por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Antonio Clerici, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de febrero y hasta el día 18 de abril de 2008 inclusive.

Que, el Sr. Clerici, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos pertenecientes a la Obra Social del Poder Judicial, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Antonio Clerici, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de febrero y hasta el día 18 de abril de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Antonio Clerici y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008